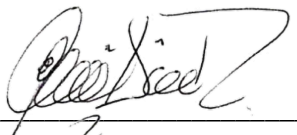
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA CON CEDULA DE CIUDADANIA 7547.395, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003; declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, que durante los últimos seis (6) meses, he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje (Articulo 65 Ley 1819 de 2016).

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes. Lo anterior no aplica para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

En constancia se firma en Pereira a los doce (12) días del mes de abril del 2025.



CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA
C.C. 7.547.395 de Armenia
M.P. No. 17202-38127 CLD